



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0101-2025-MDP/LC

Pichari, 26 de junio 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, Opinión Legal N° 685-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de junio de 2025, Informe N° 2797-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG de fecha 25 de junio de 2025, Oficio N° 097/CEVRAEM/JEMC de fecha 18 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con la Ley N° 27783 - Ley del Bases de la Descentralización, en el numeral 49.1 del artículo 49°, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta convenios de colaboración mutua y recíproca para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88,1 del artículo 88°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, con Oficio N° 097/CEVRAEM/JEMC de fecha 18 de junio de 2025, el General de Brigada Jefe del EMC del CEVRAEM, hace llegar la propuesta de suscribir un convenio específico con la Municipalidad Distrital de Pichari, con el fin de realizar un mantenimiento y reposición de la playa de estacionamiento del Fuerte Pichari, y losa de playa de estacionamiento de la CIA Ing. N° 115, con sede en el distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 2797-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG de fecha 25 de junio de 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, refiere que con fecha 23 de junio del 2023, se realiza la visita de inspección insitu en la Infraestructura de la base del Ejército del Perú, jurisdicción del Distrito de Pichari, se verifico la situación crítica que se encuentra la playa de estacionamiento del fuerte Pichari y losa de playa de estacionamiento de la CIA ING. N°115, los que impiden el libre tránsito y seguridad de los usuarios. Por lo que concluye que, se tiene la necesidad de intervenir con Mantenimiento que amerite la denominación: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CE VRAEM EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION-CUSCO", Jurisdicción del Distrito de Pichari, debido a la situación crítica que se encuentra la playa de estacionamiento del fuerte Pichari y losa de playa de estacionamiento de la CIA ING. N°115, se sugiere realizar las coordinaciones y acuerdos correspondientes con El Ejército del Perú, para su





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



intervención;

Que, con Opinión Legal N° 685-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 25 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de que la Municipalidad intervenga en el proceso de mantenimiento de la Infraestructura CE VRAEM en la capital del Distrito de Pichari; debido a la situación crítica en que se encuentra la Playa de Estacionamiento del fuerte Pichari y losa de la Playa de Estacionamiento de la CIA ING N° 115;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de "CONVENIO ESPECIFICO N°001-2025 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" que tiene como finalidad que la Municipalidad intervenga en el proceso de mantenimiento de la Infraestructura CE VRAEM en la capital del Distrito de Pichari;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO N° 001-2025 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" que tiene como finalidad que la Municipalidad intervenga en el proceso de mantenimiento de la Infraestructura CE VRAEM en la capital del Distrito de Pichari;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO N° 001-2025 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abg. Francisco Llachui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental